

Legislación Nacional

.DECRETO 1310/1988SERVICIO PENITENCIARIOFederal. Reglamento de calificaciones, ascensos y eliminaciones de personal. Modificacióndel 22/9/1988; publ. 29/9/1988Visto las modificaciones propuestas por la Dirección nacional del Servicio Penitenciario Federal al reglamento de calificaciones, ascensos y eliminaciones de su personal, yConsiderando:Que el decreto 54/1976 aprobó el reglamento de calificaciones, ascensos y eliminaciones del personal del Servicio Penitenciario Federal.Que en el mismo se estableció la forma de constitución de las Juntas de Calificaciones que tratan los ascensos del personal.Que en tal sentido resulta necesario incorporar a los directores generales como integrantes de la Junta Superior de Calificaciones.Que respecto de la Junta de Calificaciones del Personal Superior y Subalterno corresponde autorizar a la mencionada Dirección nacional a integrarlas con funcionarios de jerarquía-inmediata inferior a la prevista reglamentariamente e incrementar el número de funcionarios de las mismas cuando resultare indispensable para el eficaz funcionamiento de éstas.Que atento que la Junta Superior de Calificaciones no pudo constituirse, en el mes en que está reglamentariamente previsto, para dictaminar respecto del personal superior que anualmente debe pasar a retiro obligatorio, corresponde autorizar a la Dirección nacional del Servicio Penitenciario Federal para que, por esta única vez, efectúe la correspondiente convocatoria en el mes de septiembre del año en curso.Que se ha dado intervención a la Dirección de Auditoría General del Servicio Penitenciario Federal, la cual no tiene objeciones que formular, así- como también al Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia.Que la presente medida encuadra dentro de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por el inc. 1 del art. 86 de la Constitución Nacional.Por ello,El presidente de la Nación Argentina decreta:**Art. 1.?** Sustitúyase el art. 25 del reglamento de calificaciones, ascensos y eliminaciones del personal del Servicio Penitenciario Federal, aprobado por el decreto 54 del 10 de enero de 1976 por el siguiente:**Art. 25.?** La Junta Superior de Calificaciones a que se refiere el art. 76 inc. a) de la ley 20416, estará presidida por el subdirector nacional e integrada por los directores generales e inspectores generales en actividad, actuando como secretario el director general o inspector general más moderno.**Art. 2.?** Incorpórase como art. 29 bis del reglamento de calificaciones, ascensos y eliminaciones del personal del Servicio Penitenciario Federal, aprobado por el decreto 54 del 10 de enero de 1976 por el siguiente:**Art. 29 bis.?** El director nacional podrá designar para integrar las Juntas de Calificaciones establecidas en los arts. 26 y 29 de este reglamento a funcionarios de jerarquía-inmediata inferior a las previstas en dichas normas e incrementar el número de funcionarios integrantes de tales juntas cuando resultare indispensable para el eficaz funcionamiento de éstas.**Art. 3.?** Autorízase a la Dirección nacional del Servicio Penitenciario Federal para convocar, por esta única vez en el mes de septiembre del corriente año, a la Junta Superior de Calificaciones a los fines establecidos en el art. 101, inc. a) de la ley 20416, en concordancia con el art. 76, inc. a) del mismo cuerpo legal.**Art. 4.?** Comuníquese, etc.Alfonsín ? Barrios Arrechea